

PROGRAMA ESPECIAL DE VISADO HUMANITARIO PARA EXTRANJEROS AFECTADOS POR EL CONFLICTO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA (“PROGRAMA SIRIA”)

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y BENEFICIARIOS:

1. El presente tiene por objeto el establecimiento de un programa especial para la facilitación del ingreso a la REPÚBLICA ARGENTINA de extranjeros afectados por el conflicto armado en la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA (en adelante SIRIA), mediante la tramitación de permisos de ingreso y visados por razones humanitarias. Para efectos del “PROGRAMA SIRIA” se entenderán por “beneficiarios” a:

- a) Personas de nacionalidad siria y sus familiares, independientemente de su nacionalidad;
- b) Personas de nacionalidad palestina que hubieran residido en SIRIA y recibido asistencia por parte de la AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA (UNRWA).

2. Los beneficiarios deberán ser personas con necesidades de protección internacional por razones humanitarias como consecuencia del conflicto existente en la REPÚBLICA ÁRABE SIRIA, cuya vida, seguridad o libertad se hubieran visto amenazadas o gravemente limitadas. Dicha condición se tendrá por acreditada a criterio de la autoridad argentina. Se tramitarán los casos registrados o grabados por el ACNUR, aquellos que hubiesen recibido asistencia humanitaria de otros organismos internacionales reconocidos, o aquellos con vínculo de parentesco

acreditados con el llamante. Excepcionalmente se podrán tramitar otros casos no contemplados en los supuestos enumerados en este numeral, siempre que exista un vínculo preexistente a la solicitud que se deberá acreditar por cualquier medio probatorio, sujeta a la aprobación de la autoridad migratoria, que no dará lugar a ulteriores reclamos.

3. Los beneficiarios deberán residir dentro de los países de las regiones lindantes a SIRIA o afectadas por el conflicto, entendiéndose por tales al REINO DE ARABIA SAUDITA, a la REPÚBLICA ÁRABE DE EGIPTO, al REINO HACHEMITA DE JORDANIA, a la REPÚBLICA LIBANESA, a la REPÚBLICA DE TURQUÍA, a los EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, al ESTADO DE KUWAIT y al ESTADO DE QATAR.

Excepcionalmente, y siempre que sea justificado, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES podrá evaluar aquellos casos que provengan de otras regiones o países.

#### ARTÍCULO 2°.- BENEFICIO A OBTENER:

Los beneficiarios del presente régimen obtendrán un permiso de ingreso y visado temporario, en la categoría prevista por el artículo 23, inciso m) de la Ley N° 25.871 por razones humanitarias y con un plazo de permanencia autorizado de DOS (2) años.

#### ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE EN LLAMANTE O REQUIRENTE:

1. El trámite deberá ser iniciado en la REPÚBLICA ARGENTINA por una o más personas humanas que se constituyan en LLAMANTE, o una persona jurídica que se constituya en REQUIRENTE del beneficiario.

1. a) Podrán constituirse en LLAMANTE:

i. Los nacionales argentinos domiciliados en la REPÚBLICA ARGENTINA.

ii. Los extranjeros con residencia permanente en la REPÚBLICA ARGENTINA. Excepcionalmente, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES podrá autorizar a extranjeros residentes temporarios con residencia superior a un año en la REPÚBLICA ARGENTINA que tengan vínculo de parentesco con el beneficiario. El LLAMANTE podrá tener o no vínculo de parentesco con el beneficiario. El LLAMANTE sin vínculo de parentesco con el beneficiario deberá estar constituido por un grupo de TRES (3) personas adultas o más con capacidad de asumir el compromiso establecido en el numeral 2 del presente artículo, siendo solidariamente responsables por su cumplimiento.

1. b) Podrá constituirse en REQUIRENTE la persona jurídica que esté inscripta en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (RENURE), regulado por la Disposición DNM N° 54618/08 y sus modificatorias.

2. El LLAMANTE o REQUIRENTE deberá asumir el compromiso explícito de brindar alojamiento y manutención al beneficiario por el término de DOCE (12) meses, o un plazo menor en caso de que el beneficiario cuente con los medios necesarios para su autosustentabilidad.

En estos casos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES podrá requerir la documentación que considere adecuada para garantizar el compromiso asumido y realizar visitas al domicilio donde se alojará a los beneficiarios.

3. Asimismo, podrá considerarse, aun cuando no cuenten con la totalidad de los requisitos previstos en la Disposición DNM N° 54618/08 y sus modificatorias, las solicitudes referidas por organizaciones de reconocido prestigio o experiencia en

trabajo humanitario en nuestro país o por los gobiernos provinciales o municipales que manifiesten su intención de facilitar el ingreso de beneficiarios al “PROGRAMA SIRIA” y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo.

#### ARTÍCULO 4°.- INICIO DEL TRÁMITE. REQUISITOS:

1. Las solicitudes de permiso de ingreso deberán ser iniciadas por el LLAMANTE o REQUIRENTE en la REPÚBLICA ARGENTINA, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES en su Sede Central, en sus Delegaciones o en sus Oficinas Migratorias. .

2. El LLAMANTE deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de efectuar la solicitud:

a) Acreditar su identidad con Documento Nacional de Identidad vigente (DNI).

b) Acreditar domicilio real con certificado expedido por autoridad competente (POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y/o Provincial y/o Registro Civil) y constituir uno especial en el radio del asiento de la Sede Central o de la Delegación interviniente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

c) Presentar copia del documento de viaje válido y vigente del beneficiario o en su defecto el documento que, a criterio de la autoridad migratoria, acredite fehacientemente su identidad.

d) Presentar una Nota con carácter de Declaración Jurada que indique: que el beneficiario cumple con los recaudos establecidos en el artículo 1° del presente, el domicilio donde éste se alojará efectivamente y el compromiso explícito de brindarle alojamiento y manutención sin fines de lucro, acompañando su proceso de integración y autosuficiencia.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES podrá hacer valer judicialmente el compromiso asumido por el LLAMANTE o REQUIRENTE, en caso de incumplimiento.

e) En caso de que el beneficiario sea refugiado reconocido por un Estado o esté registrado o grabado por el ACNUR, deberá presentar copia del documento del que surja información sobre el registro o grabación ante dicha Agencia o su condición de refugiado reconocido por algún Estado firmante de la Convención sobre el estatuto de los refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967. En caso de no contar con dicho documento la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, por intermedio de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES, podrá solicitar colaboración al ACNUR para verificar tal condición.

f) El LLAMANTE podrá contar con el aval de una organización que asuma el carácter de garante del compromiso previsto en el apartado anterior, pudiendo en tal caso la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES tener mayor flexibilidad respecto a la documentación a exigir.

g) Acreditar vínculo de parentesco. En caso de no tener vínculo de parentesco con el beneficiario, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES determinará la documentación a presentar por parte del grupo de personas constituidas como LLAMANTE, conforme lo dispuesto en el numeral 1 literal a) in fine y numeral 2 del artículo 3°.

h) El LLAMANTE queda eximido de la inscripción en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (RENURE) por encontrarse fuera del ámbito de aplicación de la Disposición DNM N° 54618/08 y sus modificatorias.

3. El REQUIRENTE deberá:

a) Cumplir con el requisito establecido en los incisos b), c), d) y e) del numeral 2 del presente artículo.

b) Estar inscripto en el Registro Nacional Único de Requirentes de Extranjeros (RENURE), debiendo cumplir con los requisitos que establece el artículo 3° de la Disposición DNM N° 54618/08 y sus modificatorias, debiendo presentar la constancia respectiva.

c) Explicitar el vínculo que tiene con el beneficiario, sea este directo o a través de una organización o institución que haya identificado y referido el caso y, en este último supuesto, informar el existente entre ésta y el beneficiario.

4. En todos los casos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES podrá requerir la documentación que considere adecuada para verificar que el LLAMANTE, la organización que se presenta junto con éste como garante, o el REQUERENTE tenga recursos suficientes para cumplir con el compromiso asumido en la nota con carácter de declaración jurada mencionada en el numeral 2 inciso d) del presente artículo.

5. El LLAMANTE y los beneficiarios no deben tener restricciones vigentes de aptitud migratoria, ni antecedentes en los registros de INTERPOL. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES consultará su base de datos y podrá solicitar informes a otros organismos de seguridad nacionales o internacionales en cualquier momento del trámite, considerándose consentido por el LLAMANTE o REQUERENTE que inicien el trámite bajo el presente Programa. Asimismo, podrá verificar que las autoridades del REQUERENTE no estén alcanzadas por las restricciones previstas en este punto.

6. El LLAMANTE o REQUIRENTE deberá presentar los Formularios que se anexan a la presente.

7. La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES podrá solicitar el cursado de una capacitación previa u otro mecanismo para verificar que el LLAMANTE o REQUIRENTE tenga un conocimiento íntegro del Programa y el compromiso que asumen.

#### ARTÍCULO 5°.- INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES dará intervención al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO remitiendo a éste copia de toda la documentación pertinente presentada por el LLAMANTE o el REQUIRENTE, a efectos de que la autoridad consular argentina proceda a llevar a cabo la entrevista consular.

El MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO dará intervención a los organismos de seguridad e inteligencia correspondientes y oportunamente remitirá informe a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, a fin de que ésta resuelva la solicitud de permiso de ingreso correspondiente.

#### ARTÍCULO 6°.- PROCEDIMIENTO CONSULAR:

1. En el marco de lo previsto por el artículo 5° del presente, la autoridad consular deberá solicitar al beneficiario:

a) Documento de viaje válido y vigente o, en su defecto, el documento que, a criterio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES acredite fehacientemente identidad. Ante la imposibilidad justificada de obtener la documentación de viaje por parte de los beneficiarios, podrá recurrirse a la

asistencia de Organismos Internacionales como la agencia del ACNUR, la UNRWA o del COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR).

b) Certificado de carencia de antecedentes penales del país de origen o residencia habitual, siempre que se trate de personas mayores de DIECISÉIS (16) años de edad y en la medida en que sea razonablemente posible su obtención sin poner en riesgo su seguridad personal. En caso de imposibilidad, deberá estarse a los informes de INTERPOL y/u otros organismos de seguridad.

c) Declaración Jurada de carencia de antecedentes penales internacionales suscripta por los beneficiarios. Su falsedad conllevará la cancelación de pleno derecho de la residencia obtenida en la REPÚBLICA ARGENTINA de conformidad con el artículo 62 de la Ley N° 25.871 y su modificatoria.

d) Formulario de solicitud de visa completo;

e) En caso de que el beneficiario sea refugiado reconocido por un Estado o esté registrado o grabado por el ACNUR y el LLAMANTE o REQUIRENTE no hubiese presentado ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES la copia del documento del que surja información sobre el registro o grabación del beneficiario ante el ACNUR o de su condición de refugiado reconocido por algún Estado firmante de la Convención sobre el estatuto de los refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, o a efectos de verificar la autenticidad de la documentación ya presentada, la autoridad consular podrá solicitar su presentación en esta instancia.

2. Durante la entrevista consular, deberá indagarse en particular que el beneficiario no haya tenido intervención como parte armada en el conflicto.

3. El acto de la entrevista consular podrá realizarse mediante el uso de nuevas tecnologías de la comunicación de manera de facilitar y agilizar su realización,



justificada en las situaciones particulares que en el marco del conflicto pueden afectar la seguridad de las personas.

4. Las tramitaciones de visa no estarán limitadas a la oficina consular correspondiente al domicilio legal del beneficiario, pudiendo tramitarse en la oficina consular correspondiente a donde éste se encuentre residiendo de hecho.

#### ARTÍCULO 7°.- PERMISO DE INGRESO:

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES resolverá la solicitud en base a la documentación presentada y los informes recabados, emitiendo –en caso de una resolución favorable– un permiso de ingreso a favor del beneficiario, a fin de que éste se presente a completar el trámite de visa, en el Consulado indicado en el permiso de ingreso previo cumplimiento de lo previsto en el artículo 8°.

#### ARTÍCULO 8°.- INTERVENCIÓN DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA:

Sin perjuicio de los informes a que refiere el artículo 5° del presente, el beneficiario deberá someterse al control realizado por el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN y la AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA ante la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA en la REPÚBLICA LIBANESA o en la Representación consular que se determine oportunamente.

Los organismos intervinientes informarán al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO el resultado de la verificación de seguridad efectuada a fin de que la autoridad consular resuelva la solicitud de visa pendiente.

#### ARTÍCULO 9°.- EXENCIÓN DE PAGO:

Los beneficiarios quedan eximidos del pago de las tasas migratorias en cualquier instancia del trámite o para las sucesivas solicitudes de prórrogas o cambio de

categoría, por encuadrar su situación en el estado de vulnerabilidad referido por la Disposición DNM N° 165/14 y encontrándose reunidas asimismo las razones humanitarias requeridas por el artículo 17, inciso e) del Anexo I del Decreto N° 616/10 para la fijación de dicho criterio de dispensa.

#### ARTÍCULO 10.- PRÓRROGAS Y CAMBIOS DE CATEGORÍA:

Mientras se mantenga la vigencia del “PROGRAMA SIRIA”, los beneficiarios podrán solicitar la prórroga o cambio de categoría, debiendo presentar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES con anterioridad al vencimiento de la residencia otorgada:

- a) Certificado de carencia de antecedentes penales en la REPÚBLICA ARGENTINA (sólo para mayores de DIECISÉIS (16) años de edad.
- b) Certificado de domicilio real correspondiente a la jurisdicción de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES o sus Delegaciones.
- c) La prórroga será acordada por el término de UN (1) año pudiendo luego solicitar previo al vencimiento de la prórroga un cambio de categoría de acuerdo a lo normado por el artículo 22, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 616/10.

#### ARTÍCULO 11.- DISPOSICIONES GENERALES:

Las solicitudes de ingreso, su prórroga y cambio de categoría que se inicien al amparo del presente régimen, deberán adecuarse a los procedimientos y requisitos actualmente vigentes en todo lo que no fuera expresamente normado por la presente Disposición.

#### ARTÍCULO 12.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN:

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES implementará un mecanismo de seguimiento o monitoreo de los beneficiarios y una evaluación del “PROGRAMA SIRIA”, en el marco de la Mesa de Trabajo PROGRAMA SIRIA aprobada por el Decreto N° 1034 del 16 de septiembre de 2016, con el propósito de articular acciones con distintos organismos estatales, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, a fin de colaborar y apoyar en el proceso de integración social, así como generar información pertinente junto a los beneficiarios, al LLAMANTE/S o REQUIRENTE/S y las distintas áreas del Estado.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES podrá solicitar la cooperación del ACNUR y de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) a través de mecanismos de apoyo técnico y/o el desarrollo de programas específicos de asistencia a los beneficiarios del “PROGRAMA SIRIA”, tanto en acciones previas a su partida hacia la REPÚBLICA ARGENTINA, durante el traslado, como también en materia de integración local, buscando una solución duradera en nuestro país.

La DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES actuará como enlace del organismo a efectos de coordinar los mecanismos de cooperación que se consideren adecuados con los Organismos Internacionales referidos en el párrafo precedente.



Cónyuge/Pareja / شريك / زوج /  SI  NO / نعم / لا /

Hijo/s / الابن / أطفال /  SI  NO / نعم / لا / Cantidad / العدد / \_\_\_\_\_

Teléfono fijo / الهاتف الارضي / \_\_\_\_\_

Teléfono celular / الهاتف الخليوي / \_\_\_\_\_

Correo electrónico / البريد الالكتروني / \_\_\_\_\_

### Grupo Familiar Primario / العائلة من الدرجة الاولى /

Cónyuge/Pareja / الزوج-الشريك /

Apellido / الكنية / \_\_\_\_\_

Nombre / الاسم / \_\_\_\_\_

Nacionalidad / الجنسية / \_\_\_\_\_

Estado Civil / الحالة الاجتماعية / \_\_\_\_\_ Sexo / الجنس /  F  M / أنثى/ ذكر /

Fecha de Nacimiento / تاريخ الولادة / \_\_\_\_\_ Edad / العمر / \_\_\_\_\_

Tipo de Documento / نوع الوثيقة / \_\_\_\_\_ Nro. de Documento / رقم الوثيقة / \_\_\_\_\_

País de residencia actual / بلد الإقامة الحالية / \_\_\_\_\_ Ciudad / المدينة / \_\_\_\_\_

Profesión / المهنة / \_\_\_\_\_ Actividad actual / العمل الحالي / \_\_\_\_\_

Nivel de Estudios / مستوى التعليم / \_\_\_\_\_ Religión / الديانة / \_\_\_\_\_

Manejo de Idiomas / إتقان اللغات /  SI  NO / نعم / لا /

Idiomas: Marcar Nivel (Alto - Medio - Básico) اللغات: اشر الى المستوى (متقدم/ متوسط/ مبتدأ)

Idioma / اللغة /	Habla / التحدث /			Entiende / الفهم /			Escribe / الكتابة /		
	Alto / متقدم /	Medio / متوسط /	Básico / مبتدأ /	Alto / متقدم /	Medio / متوسط /	Básico / مبتدأ /	Alto / متقدم /	Medio / متوسط /	Básico / مبتدأ /
Nivel / مستوى /									

Teléfono fijo / الهاتف الارضي / \_\_\_\_\_

Teléfono celular / الهاتف الخليوي / \_\_\_\_\_

Correo electrónico / البريد الالكتروني / \_\_\_\_\_

## Hijo 1° / الابن الاول /

Apellido / الكنية /	_____		
Nombre / الاسم /	_____		
Nacionalidad / الجنسية /	_____		
Estado Civil / الحالة الاجتماعية /	_____	Sexo / الجنس /	<input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M / أنثى/ ذكر /
Fecha de Nacimiento / تاريخ الولادة /	_____	Edad / العمر /	_____
Tipo de Documento / نوع الوثيقة /	_____	Nro. de Documento / رقم الوثيقة /	_____
País de residencia actual / بلد الإقامة الحالية /	_____	Ciudad / المدينة /	_____
Profesión / المهنة /	_____	Actividad actual / العمل الحالي /	_____
Nivel de Estudios / مستوى التعليم /	_____	Religión / الديانة /	_____

### Servicio Militar / الخدمة العسكرية /

- Cumplido  
 Exceptuado  
 Prorrogado  
 Cumplimiento pendiente  
 Reservista convocado con convocatoria cumplida  
 Convocado con cumplimiento pendiente  
 Reservista convocado de cumplimiento pendiente

Manejo de Idiomas / اتقان اللغات /  SI  NO / نعم / لا /

Idiomas: Marcar Nivel (Alto - Medio - Básico) اللغات: اشر الى المستوى (متقدم/ متوسط/ مبتدأ)

Idioma / اللغة / Nivel / مستوى /	Habla / التحدث /			Entiende / الفهم /			Escribe / الكتابة /		
	Alto / متقدم /	Medio / متوسط /	Básico / مبتدأ /	Alto / متقدم /	Medio / متوسط /	Básico / مبتدأ /	Alto / متقدم /	Medio / متوسط /	Básico / مبتدأ /

## Hijo 2° / الابن الثاني /

Apellido / الكنية /	_____		
Nombre / الاسم /	_____		
Nacionalidad / الجنسية /	_____		
Estado Civil / الحالة الاجتماعية /	_____	Sexo / الجنس /	<input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M / أنثى/ ذكر /
Fecha de Nacimiento / تاريخ الولادة /	_____	Edad / العمر /	_____
Tipo de Documento / نوع الوثيقة /	_____	Nro. de Documento / رقم الوثيقة /	_____

País de residencia actual / بلد الإقامة الحالية / \_\_\_\_\_  
Profesión / المهنة / \_\_\_\_\_  
Nivel de Estudios / مستوى التعليم / \_\_\_\_\_

Ciudad / المدينة / \_\_\_\_\_  
Actividad actual / العمل الحالي / \_\_\_\_\_  
Religión / الديانة / \_\_\_\_\_

Servicio Militar / الخدمة العسكرية /

- Cumplido  
 Exceptuado  
 Prorrogado  
 Cumplimiento pendiente  
 Reservista convocado con convocatoria cumplida  
 Convocado con cumplimiento pendiente  
 Reservista convocado de cumplimiento pendiente

Manejo de Idiomas / إتقان اللغات /  SI  NO / نعم / لا /

Idiomas: Marcar Nivel (Alto - Medio - Básico) (اللغات: اشر الى المستوى (متقدم/ متوسط/ مبتدأ))

Idioma / اللغة / Nivel / مستوى /	Habla / التحدث /			Entiende / الفهم /			Escribe / الكتابة /		
	Alto / متقدم /	Medio / متوسط /	Básico / مبتدأ /	Alto / متقدم /	Medio / متوسط /	Básico / مبتدأ /	Alto / متقدم /	Medio / متوسط /	Básico / مبتدأ /

## 2- Aptitud para solicitar Admisión Humanitaria / الأهلية لطلب القبول الانساني /

2.1- ¿El solicitante y su grupo familiar primario están interesados en ser relocalizados en un 3° país?

هل مقدم الطلب وعائلته من الدرجة الاولى مهتمين بالانتقال للسكن في بلد ثالث

- Sí. / نعم /  
 No. / لا /

2.2- ¿El solicitante y su grupo familiar primario están interesados en aplicar para una Visa Humanitaria en la República Argentina?

هل مقدم الطلب وعائلته من الدرجة الاولى مهتمين بطلب الحصول على فيزا انسانية في جمهورية الارجنتين

- Sí. / نعم /  
 No. / لا / Razones / الاسباب / \_\_\_\_\_

2.3- ¿El solicitante reside actualmente en el mismo país que su grupo familiar primario?

هل يقيم مقدم الطلب حالياً في نفس البلد مع عائلته من الدرجة الاولى

Sí. / نعم /  
 No. / لا / ¿Quiénes? / من /  
¿Dónde? / أين /  
¿Por qué? / لماذا /

2.4- ¿El solicitante y/o su grupo familiar primario tiene algún pedido de Visa de reasentamiento pendiente de resolución en un tercer país?

هل لدى مقدم الطلب و/أو عائلته طلب فيزا إعادة توطين معلق في بلد ثالث للنظر فيه

Sí. / نعم / ¿Qué país? / في أي بلد /  
 No. / لا /

2.5- ¿El solicitante ha contraído matrimonio con más de una persona? (matrimonio polígamo)

هل مقدم الطلب لديه أكثر من زوجة واحدة / تعدد زوجات

Sí. / نعم / Detallar / التفصيل /  
 No. / لا /

2.6- ¿Alguno de los hijos del solicitante ha contraído matrimonio?

هل لدى مقدم الطلب أبناء متزوجين

Sí. / نعم / Nombre y edad del hijo casado / اسم وعمر الابن المتزوج /  
 No. / لا /

2.7- Describa los motivos por los cuales salió de Siria.

اشرح الاسباب التي من اجلها خرجت او تريد الخروج من سوريا

---

---

---

---

2.8- Si el solicitante o alguno de los miembros de su familia ha realizado el servicio militar, indique el período.

هل أتم مقدم الطلب أو أي فرد من عائلته الخدمة العسكرية مع الإشارة الى مدة الخدمة

---

---

---

---



2.9- ¿Ha sido el solicitante o alguno de los miembros de su familia arrestado, detenido o privado de la libertad por algún motivo?

هل تم اعتقال او القاء القبض على مقدم الطلب او اي من افراد عائلته سابقا

Sí. / نعم / Detallar / التفصيل / \_\_\_\_\_  
 No. / لا /

2.10- ¿Ha participado el solicitante o algún miembro de su familia en actividades de combate o utilizado armas?

هل شارك مقدم الطلب او اي من افراد عائلته في اعمال ذات طابع قتالي او تستخدم فيها الاسلحة

Sí. / نعم / Detallar / التفصيل / \_\_\_\_\_  
 No. / لا /

### 3- Situación socio-económica الوضع الاجتماعي – الاقتصادي

3.1- ¿Cuál es el tipo de vivienda en la cual el solicitante y su grupo familiar primario viven actualmente?

ما هو نوع السكن الذي يعيش فيه مقدم الطلب وعائلته من الدرجة الاولى حاليا

Casa / منزل /  
 Departamento / شقة /  
 Estructura informal (Carpa) / خيمة – غير رسمي /  
 Otros / اخرى / Detallar / التفصيل / \_\_\_\_\_

3.2- Describa las características de la vivienda.

اشرح ماهية السكن الحالي

Vivienda propia / مسكن ملك خاص /  
 Vivienda cedida / منزل ممنوح /  
 Vivienda alquilada / مسكن مستأجر /  
 Otra / اخرى / Detallar / التفصيل / \_\_\_\_\_

3.3- Describa las condiciones de la vivienda.

اشرح مواصفات او حالة المسكن الحالي

Buenas condiciones / حالة جيدة /  
 Sobrepoblada / مسكن مزدحم /  
 Condiciones precarias / حالة خطيرة /  
 Ocupación de casa / Edificio abandonado / منزل مهجور /  
 Peligro de derrumbe / معرض لخطر الانهيار /  
 Otra / اخرى / Detallar / التفصيل / \_\_\_\_\_

3.4- ¿Qué estrategias utilizó el solicitante y su familia en los últimos 6 meses? (Marque todas las opciones que corresponda)  
ماهي الاستراتيجيات التي اعتمدها مقدم الطلب وعائلته في الستة أشهر الفانته/ضع اشارة على كل الخيارات الموافقة

- Vive junto a otras familias / سكنت مع عائلات اخرى /  
 Recibe remesas / تلقيت حوالات مالية /  
 Recibe apoyo de la comunidad / تلقيت دعما من المجتمع /  
 Vendió propiedades / Vendió pertenencias / قمت ببيع ممتلكات او مقتنيات /  
 Utiliza ahorros / استخدمت مدخرات /  
 Pide dinero prestado / طلبت اقتراض المال /  
 Trabaja a cambio de comida / alojamiento / عملت مقابل الغذاء او السكن /  
 Tiene apoyo económico de ACNUR u otros organismos / لدي دعم او مساعدة من المفوضية العليا للاجئين او منظمات اخرى /  
 Tiene un trabajo rentado / لدي عمل مأجور /

3.5- ¿El solicitante y/o su grupo familiar primario realiza algún tipo de actividad laboral actualmente?  
هل يقوم مقدم الطلب و/أو اي من افراد عائلته الاولى بأي نشاط مهني حاليا

- No. / لا /  
 Sí. / نعم /  
 Empleado en relación de dependencia / موظف لرجس م /  
 Empleado Informal / موظف غير لرجس م /  
 Trabajador independiente formal / عامل مستقل لرجس م /  
 Trabajador independiente informal / عامل مستقل غير لرجس م /  
 Otro / اخرى / Detallar / التفاصيل /

3.6- ¿El solicitante presenta alguna incapacidad para realizar tareas remuneradas?  
هل لدى مقدم الطلب اي اعاقة تمنعه من القيام باعمال مأجورة

- No. / لا /  
 Sí. / نعم /  
 Adultos mayores (65 años o más) / مسنين 65 عام او اكثر /  
 Discapacidad 75% / نسبة عجز 75% /  
 Otra / اخرى / Detallar / التفاصيل /

3.7- ¿El solicitante o su grupo familiar primario presenta alguna enfermedad o requiere algún tratamiento/atención médica?  
هل لدى مقدم الطلب او اي من افراد عائلته اي امراض او هل يحتاج الى اي معالجة او عناية طبية

- No. / لا /  
 Sí. / نعم / Detallar / التفاصيل /

3.8- ¿Los niños en edad escolar (5-18 años), se encuentran escolarizados?  
الاطفال الذين في سن التعليم / بين 5-18 عاما / هل يتلقون التعليم

- Sí. / نعم /  
 No. / لا /  
Nombre del hijo / اسم الطفل /  
Razones / الاسباب /

اوضح اذا كان يعمل تحت السن القانوني / Indicar si el menor trabaja

3.9- Si el solicitante y su grupo familiar primario no residen en su país de origen, ¿tienen estatus migratorio regular?  
في حال لم يكن مقدم الطلب وعائلته من الدرجة الاولى مقيما في بلده الاصل هل لديهم وضع هجرة قانوني

<input type="checkbox"/>	Sí. / نعم /	Categoría migratoria / نوع الهجرة /	_____
<input type="checkbox"/>	No. / لا /		

3.10- ¿Tiene el solicitante y su grupo familiar necesidades que requieran urgente de protección?  
هل يحتاج مقدم الطلب وعائلته حماية عاجلة

<input type="checkbox"/>	No. / لا /	
<input type="checkbox"/>	Sí. / نعم /	<input type="checkbox"/> Problemas de seguridad física / مشاكل امن شخصي او جسدي / <input type="checkbox"/> Discriminación por LGTB / تمييز المثليين جنسيا / <input type="checkbox"/> Riesgo de reclutamiento / خطر التجنيد العسكري / <input type="checkbox"/> Falta de documentación legal en país de asilo / نقص الوثائق القانونية في بلد اللجوء / <input type="checkbox"/> Imposibilidad de trabajar / استحالة تأمين العمل / <input type="checkbox"/> Falta de acceso a la salud / عدم الحصول على الطبابة /

#### 4- Documentación / التوثيق /

4.1 Documentación del Solicitante / وثائق مقدم الطلب /

<input type="checkbox"/>	Pasaporte vigente / جواز سفر ساري المفعول /
<input type="checkbox"/>	Pasaporte vencido / جواز سفر منتهي الصلاحية /
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad / هوية وطنية /
<input type="checkbox"/>	Libreta de familia / دفتر عائلة /
<input type="checkbox"/>	Libreta Militar / دفتر خدمة العلم /
<input type="checkbox"/>	Tenencia Legal de los menores / الحضانة القانونية للقاصرين /
<input type="checkbox"/>	Certificado de divorcio / وثيقة طلاق /
<input type="checkbox"/>	Permiso de Residencia / اذن اقامة /
<input type="checkbox"/>	Registro ACNUR / سجل في المفوضية العليا للاجئين /
<input type="checkbox"/>	Otros / اخرى / Detallar / التفصيل / _____

4.2 Documentación del Cónyuge/Pareja / وثائق الزوج / الشريك /

<input type="checkbox"/>	Pasaporte vigente / جواز سفر ساري المفعول /
<input type="checkbox"/>	Pasaporte vencido / جواز سفر منتهي الصلاحية /
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad / هوية وطنية /
<input type="checkbox"/>	Libreta de familia / دفتر عائلة /
<input type="checkbox"/>	Libreta Militar / دفتر خدمة العلم /
<input type="checkbox"/>	Tenencia Legal de los menores / الحضانة القانونية للقاصرين /
<input type="checkbox"/>	Certificado de divorcio / وثيقة طلاق /
<input type="checkbox"/>	Permiso de Residencia / اذن اقامة /
<input type="checkbox"/>	Registro ACNUR / سجل في المفوضية العليا للاجئين /
<input type="checkbox"/>	Otros / اخرى / Detallar / التفصيل / _____

4.3 Documentación Hijo 1° / وثائق الابن الاول /

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Pasaporte vigente / جواز سفر ساري المفعول /       |
| <input type="checkbox"/> | Pasaporte vencido / جواز سفر منتهي الصلاحية /     |
| <input type="checkbox"/> | Documento Nacional de Identidad / هوية وطنية /    |
| <input type="checkbox"/> | Libreta de familia / دفتر عائلة /                 |
| <input type="checkbox"/> | Libreta Militar / دفتر خدمة العلم /               |
| <input type="checkbox"/> | Permiso de Residencia / اذن اقامة /               |
| <input type="checkbox"/> | Registro ACNUR / سجل في المفوضية العليا للاجئين / |
| <input type="checkbox"/> | Otros / اخرى / Detallar / التفصيل /               |
- 

4.3 Documentación Hijo 2° / المستندات الطفل الثاني /

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Pasaporte vigente / جواز سفر ساري المفعول /       |
| <input type="checkbox"/> | Pasaporte vencido / جواز سفر منتهي الصلاحية /     |
| <input type="checkbox"/> | Documento Nacional de Identidad / هوية وطنية /    |
| <input type="checkbox"/> | Libreta de familia / دفتر عائلة /                 |
| <input type="checkbox"/> | Libreta Militar / دفتر خدمة العلم /               |
| <input type="checkbox"/> | Permiso de Residencia / اذن اقامة /               |
| <input type="checkbox"/> | Registro ACNUR / سجل في المفوضية العليا للاجئين / |
| <input type="checkbox"/> | Otros / اخرى / Detallar / التفصيل /               |
- 

**El presente formulario es para ser presentado ante las autoridades de la Dirección Nacional de Migraciones de la República Argentina y tiene carácter de Declaración Jurada.**

سيتم تقديم هذا الاستبيان الى سلطات دائرة الهجرة الوطنية في جمهورية الارجنتين ويعتبر بمثابة تصريح قانوني

---

Firma y Aclaración del LLAMANTE o REQUIRENTE  
/ التوقيع والاسم /

---

Lugar y Fecha  
/ المكان والتاريخ /



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-15224896- -APN-DGA#DNM ANEXO I

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.